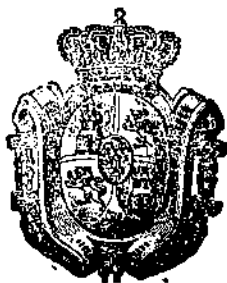


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Gobierno.—Núm. 531.

Se ha observado en este Gobierno político que muchos Ayuntamientos dirigen al mismo varios documentos sin acompañar á ellos los oficios de remision firmados por los Alcaldes, cuya falta se advierte con mas frecuencia en los presupuestos municipales, cuentas de gastos comunes y en los estados del registro civil, en tal concepto, encargo muy particularmente á los Alcaldes y Secretarios no remitan á esta superioridad los espresados documentos y demas en que intervengan la corporacion municipal sin que lo verifiquen con aquel requisito pues de no hacerlo así, les serán devueltos para que se subsane esta falta, sin perjuicio de hacerles responsables del retraso que por tal omision sufra el despacho de los negocios. Leon 5 de Noviembre de 1847.—Juan Herrero.

Seccion de Obras públicas.—Núm. 532.

El Sr. Director de obras públicas me remite con fecha 29 de Octubre próximo pasado el siguiente anuncio.

«Esta Direccion general ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana en el piso 2.º de la casa que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon ante el Sr. Gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, sito en la carretera de esta Corte á la Cornua por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 40.000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno político. Madrid 29 de Octubre de 1847.—G. Otero.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Leon 4 de Noviembre de 1847.—Juan Herrero y Rero.

ANUNCIO OFICIAL.

D. Ignacio Gomez de Salazar, Ingeniero Inspector de Minas de las provincias de Zamora, Valladolid, Salamanca y Leon.

Hago saber: que á pesar de las invitaciones hechas por esta Inspeccion á los mineros del distrito para que entreguen en su depositaria las cantidades que adeudan al Estado, se ha desatendido por muchos de ellos tal llamamiento que tuvo por objeto evitarles los perjuicios á que hoy se ven espuestos. En tal estado y no pudiendo demorar el cobro de los intereses que pertenecen á la Hacienda pública al mismo tiempo que me sería odioso apelar á medios violentos para conseguirlo, he dispuesto hacer la última invitacion concediendo á los deudores un plazo hasta el dia 25 del próximo Noviembre; en inteligencia de que en dicho dia pasaré á los Sres. Intendentes de las respectivas provincias las relaciones de los débitos que resulten por cobrar á fin de que se sirvan expedir los apremios oportunos.

Y á fin de que nadie alegue ignorancia público el presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias que abrazan esta Inspeccion y en los estrados de la misma. Zamora 50 de Octubre de 1847.—Ignacio Gomez de Salazar.

ENSEÑANZAS DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.

ESTUDIOS ELEMENTALES.

Curso de noche de 6 á 8.

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1.º Aritmética. | 7.º Figuras en contornos. |
| 2.º Geometría de dibujantes. | 8.º Idem sombreadas. |
| 3.º Adornos en contornos. | 9.º Dibujo de paisaje en contornos. |
| 4.º Idem sombreados. | 10.º Idem sombreado. |
| 5.º Estremo de la figura en contornos. | 11.º Dibujo de animales en contornos. |
| 6.º Idem sombreados. | 12.º Idem sombreados. |

Estos estudios se hallan á cargo de cuatro Directores, un Teniente, dos Profesores para el adordo, siete Ayudantes y dos Profesores para la aritmética y geometría de dibujantes.

El curso durará siete meses desde 1.º de Octubre hasta 30 de Abril.

ESTUDIOS ESPECIALES.

PINTURA.

Curso de dia.

ASIGNATURAS	DURACION DE LOS CURSOS.	PROFESORES.
Colorido por el natural.	Desde el dia 1.º de Octubre hasta 30 de Junio.	El Director de pintura.
Composicion.		
Composicion y análisis de las diferentes escuelas.		
Dibujo del antiguo.	Idem, idem.	El Profesor del dibujo del antiguo.
Dibujo de ropajes por el maniquí.		
Dibujo de paisaje por el natural.	Desde 1.º de Abril hasta 30 de Junio; y la enseñanza elemental desde 1.º de Octubre hasta 31 de Marzo. }	El Profesor de Paisaje.
Pintura de paisaje por el natural.		
Composicion.		

Grabado en dulce. Desde 1.º de Abril hasta 30 de Junio. El Profesor de grabado en dulce.

Curso de noche.

Dibujo del natural. Desde el día 1.º de Octubre hasta el 30 de Abril. . . . El Profesor del dibujo del natural.

Dibujo del antiguo. Idem, idem. El Profesor agregado.

ESCULTURA.

Curso de día.

Modelado por el natural.
Modelado de ropajes por el natural.
Composicion. } Desde el día 1.º de Octubre hasta 30 de Junio. El Director de escultura.

Modelado por el antiguo.
Ropajes por el maniquí. } Idem, idem. El Profesor del modelado por el antiguo.

Grabado en hueco. Idem, idem. El Profesor de grabado en hueco.

ESTUDIOS COMUNES Á VARIAS ARTES.

Curso de día.

Anatomía artística. Desde el día 1.º de Octubre hasta 30 de Abril. El Profesor de anatomía artística.

Perspectiva líneal y aérea.
Ordenes de arquitectura. } Idem, idem. El profesor de perspectiva.

Teoría de las artes especialmente.
Las proporciones del cuerpo humano
Las pasiones del alma, ó sea la expresion.
Historia general de las nobles artes, mitología, usos,
trajes y costumbres de los pueblos. } Desde el día 1.º de Octubre hasta 30 de Junio. El Profesor de teoría y de historia de las nobles artes

ENSEÑANZA DE ARQUITECTURA.

ESTADO NUMERO 2.º

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

HORAS.

PRIMER AÑO.	<p>MATERIAS. { Cálculo diferencial é integral y aplicaciones de las matemáticas á los usos de la arquitectura. }</p> <p>DIBUJO. . . . Geometría descriptiva pura y aplicada á las sombras y perspectiva.</p>	<p>{ El Profesor de cálculo diferencial é integral.</p> <p>{ El Profesor de geometría descriptiva y un Profesor agregado.</p> <p style="margin-left: 20px;">NOTA. Forma con el segundo año una sección del dibujo.</p>	<p>Nueve á once.</p> <p>GEOMETRIA DESCRIPTIVA.</p> <p>Once y media á doce y media un día sí y otro no.</p> <p style="text-align: center;">DIBUJO.</p> <p>Once y media á tres.</p>
SEGUNDO AÑO.	<p>MATERIAS. { Mecánica racional y aplicada á la construcción y á las máquinas en general. }</p> <p>DIBUJO. . . . { Aplicaciones de la geometría descriptiva al diseño de las máquinas, corte de piedras y maderas, engranajes, roscas &c.</p> <p style="margin-left: 20px;">Delineación de los órdenes de arquitectura y copias de detalles de edificios antiguos y modernos.</p>	<p>{ El Profesor de mecánica.</p> <p>{ El Profesor de geometría descriptiva y un profesor agregado.</p>	<p>Nueve á once.</p> <p>GEOMETRIA DESCRIPTIVA</p> <p>Once y media á doce y media un día sí y otro no.</p> <p style="text-align: center;">DIBUJO.</p> <p>Once y media á tres.</p>
TERCER AÑO.	<p>MATERIAS. { Teoría general de la construcción, conocimiento y análisis de materiales. }</p> <p style="margin-left: 20px;">Historia general de las bellas artes.</p> <p>DIBUJO. . . . Dibujos de arquitectura, copia de edificios antiguos y modernos.</p>	<p>{ El Profesor de teoría general de la construcción.</p> <p>{ El Profesor de teoría é historia de las bellas artes en los estudios comunes de la escuela.</p> <p>{ Un Profesor agregado, alternando los de esta clase por semanas bajo la dirección de uno de los otros profesores que designe el Director de la enseñanza.</p>	<p>Una á tres.</p> <p>Nueve á once.</p>
CUARTO AÑO.	<p>MATERIAS. { Arquitectura civil é hidráulica, teorías generales del arte y de la decoración, práctica de la construcción; análisis de edificios antiguos y modernos. }</p> <p>DIBUJO. . . . Composición y copia de edificios y monumentos antiguos y modernos.</p>	<p>{ El Profesor de teoría general del arte y decoración.</p> <p>{ El mismo y un Profesor agregado.</p>	<p>Una á tres.</p> <p>Una á tres.</p>
QUINTO AÑO.	<p>MATERIAS. { Arquitectura legal. }</p> <p style="margin-left: 20px;">Práctica del arte.</p> <p>DIBUJO. . . . Composición.</p>	<p>{ El Profesor de arquitectura legal.</p> <p>{ El Director y un Profesor agregado.</p>	<p>Una á tres, un día sí y otro no.</p> <p>Nueve á una.</p>